RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 1318/2023

Fernando de la Mora, 18 de julio del 2023

VISTO: El llamado por a **Contratación Directa CD ID N° 422.895 "ADQUISICIÓN DE TONER"**, y; --

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo referente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 422.895 "ADQUISICIÓN DE TONER"**, mediante su Memorando N° 82/2023 de fecha 11/07/2023. ----------

Que, los antecedentes completos se hallan adjunto al legajo con el informe de la Evaluación de Ofertas Económicas para la contratación directa realizada en fecha 04 **de Julio de 2023** por el Comité pertinente, y atendiendo que los firmantes del Informe mencionado se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente, corresponde dar curso al mismo. ----------

Que, el **Art. N° 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas"**, el cual menciona textualmente: *"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".*----------

Que, la **Resolución DNCP N° 5695/19, en su Art. 30°, establece:** *"En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado.* **El Inc. "c" del Artículo 34°** de la misma Ley, **establece:** P*ara llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".* ----------

Que, la recomendación realizada por el Comité de Evaluación, a través del Informe de fecha **04/07/2023**, se desprende según estudio de oferta, que esta ha recaído sobre la Firma **"ADQUISICIÓN DE TONER"** con RUC N° 80045481-2, para la **"ADQUISICIÓN DE TONER"**, por un monto mínimo de Gs. 95.000.000(GUARANÍES NOVENTA Y CINCO MILLONES) hasta un monto máximo de Gs. 190.000.000 (CIENTO NOVENTA MILLONES). Le representa para este acto el **Sr. HÉCTOR LEONARDO GONZÁLEZ FERREIRA**, en su calidad de representante legal. ----------

Que, atendiendo a lo establecido al Art. 218 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal, la Asesoría Jurídica, emite su parecer en virtud a las recomendaciones del Comité de Evaluación, además de los documentos expuestos a consideración por la U.O.C. En tal sentido, la misma indica que no opone reparos legales para la suscripción del contrato respectivo con la Empresa adjudicada, siempre y cuando se establezca en el mismo, los requisitos mencionados en el Art. 37 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en concordancia con el Art. 76 y siguientes del Decreto Reglamentario de la citada Ley. ----------

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA • SECRETARIA GENERAL •

Municipalidad de la Ciudad de Fndo. de la Mora ★ INTENDENCIA ★

RESOLUCIÓN I.M.F.M N°1318 /2023

Fernando de la Mora, 18 de julio del 2023

Que, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro comparativo:

CUADRO COMPARATIVO Adquisición de Toner con ID: 422.895

[redacted]									
						BRIOS S.R.L.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	44103103-001	Toner para impresora hp negro 05 A (original/compatible)	Unidad	UNIDAD	1	eco laser	china	72,000	72,000
2	44103103-001	Toner para impresora hp negro 85 A (original/compatible)	Unidad	UNIDAD	1	eco laser	china	66,000	66,000
3	44103103-001	Toner para impresora hp negro 78 A (original/compatible)	Unidad	UNIDAD	1	eco laser	china	66,000	66,000
4	44103103-001	Toner para impresora hp negro 12 A (original/compatible)	Unidad	UNIDAD	1	eco laser	china	66,000	66,000
5	44103103-001	Toner para impresora hp negro 17 A (original/compatible)	Unidad	UNIDAD	1	top jet	china	66,000	66,000
6	44103103-001	Toner para impresora hp 130 black - negro (original/compatible)	Unidad	UNIDAD	1	top jet	china	97,000	97,000
7	44103103-002	Toner para impresora hp color 130 cyam (original/compatible)	Unidad	UNIDAD	1	top jet	china	95,000	95,000
8	44103103-002	Toner para impresora hp color 130 magenta (original/compatible)	Unidad	UNIDAD	1	top jet	china	95,000	95,000
9	44103103-002	Toner para impresora hp color yellow (original/compatible)	Unidad	UNIDAD	1	top jet	china	95,000	95,000
10	44103103-002	Toner para impresora samsumg MLT - D 111S color (original/compatible)	Unidad	UNIDAD	1	top jet	china	90,000	90,000
11	44103103-001	Toner para impresora BROTHER negro TN- 1060 (original/compatible)	Unidad	UNIDAD	1	eco laser	china	59,000	59,000
12	44103103-001	Toner para impresora BROTHER negro TN- 750 (original/compatible)	Unidad	UNIDAD	1	eco laser	china	73,000	73,000
13	44103103-001	Toner para impresora BROTHER negro TN -880 (original/compatible)	Unidad	UNIDAD	1	eco laser	china	121,000	121,000
								Precio Total	1,061,000

Que, a través del Dictamen N° 14 de fecha 14 de **julio** del **2023** la Asesoría Jurídica, conforme a la recomendación efectuada por el Comité de Evaluación, sugiere la Adjudicación del Llamado para la ***"ADQUISICIÓN DE TONER"***, a la Firma "BRIOS S.R.L." con RUC N° 80045481-2 en consecuencia, se deberá formalizar el contrato respectivo dentro del plazo establecido en el Art. N° 36° de la Ley 2051/03.----------

QUE, a través del Acuerdo y Sentencia N° **126** de fecha **13** de **Octubre** del **2021**, el ***Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala*** ha proclamado como ***Intendente Municipal del Distrito de Fernando de la Mora*** del ***Departamento Central***, al señor ***Alcides Ramón Riveros Candia*** con N° ***1.428.339***, para cumplir el período de mandato **2021-2025**, y por Ley N° 7024 de fecha 22/11/2022, se amplía el periodo de mandato **hasta el año 2026**, por lo que quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

RESUELVE:

Art. 1) ADJUDICAR la Contratación Directa para la **"ADQUISICIÓN DE TONER"** con **ID N° 422.895,** a la Firma "**BRIOS S.R.L.**" con RUC N° 80045481-2**,** representada por el Sr. Héctor Leonardo González, en su calidad de representante legal, según el cuadro descriptivo detallado a fs 2 de la presente, y por un monto minimo de Gs. 95.000.000(GUARANÍES NOVENTA Y CINCO MILLONES) hasta un monto máximo de Gs. 190.000.000 (CIENTO NOVENTA MILLONES) **IVA incluido,** de conformidad a lo dispuesto en el Inc. c) del Art. 34° de la Ley N° 2051/03. ----------

Art. 2) AUTORIZAR la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada, en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

Art. 3) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.----------

Art. 4) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Dra. NIKA SANCHEZ VERGARA
Secretaria General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal